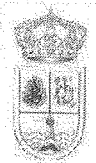


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2019/367	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2019/367
OTROS DATOS Código para validación: 9OVGV-ZPV1F-W1PEB Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, Alcalde, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 05/07/2019 13:12 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 05/07/2019 13:18

ESTADO
FIRMADO
05/07/2019 13:18



**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO**
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:
ALCALDE PRESIDENTE.-
En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:
N.º EXP: H1141-2019-449

Asunto:
AYUDAS PARA GASTOS DE GUARDERÍA

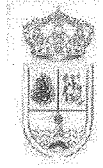
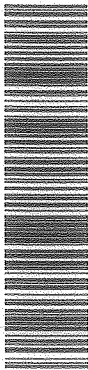
Servicio/ Funcionario que la realiza:
EDU/egr

Visto que el Ayuntamiento tiene consignado en el Presupuesto Municipal para 2019 en la aplicación Presupuestaria 32300.48030 "Ayudas para Gasto de Guardería" la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00.-€), Proyecto 2019-005-00001-017.

Visto que las cuantías de las ayudas para gastos de guardería correspondientes al año 2019 siguen siendo las aprobadas para el año 2018, actualizados los tramos al Salario Mínimo Interprofesional para 2019, según el siguiente cuadro:

N.º HORAS	PRECIOS	RENTAS INFERIORES A 12.600,00.-€		RENTAS SUPERIORES A 12.600,00.-€	
		CUANTÍA FIJA PARA USUARIO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA FIJA PARA USUARIO	CUANTÍA SUBVENCIONADA
1	50.-€/mes	25,00.-€	25,00.-€	50,00.-€	0,00.-€
2	80.-€/mes	35,00.-€	40,00.-€	65,00.-€	15,00.-€
3	100.-€/mes	40,00.-€	50,00.-€	80,00.-€	20,00.-€
4	140.-€/mes	50,00.-€	70,00.-€	115,00.-€	25,00.-€
5	175.-€/mes	65,00.-€	87,50.-€	135,00.-€	40,00.-€
6	190.-€/mes	75,00.-€	95,00.-€	145,00.-€	45,00.-€
7 y 8	215.-€/mes	80,00.-€	107,50.-€	155,00.-€	60,00.-€

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2019/367	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2019/367
OTROS DATOS Código para validación: 9OVGV-ZPV1F-W1PEB Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, Alcalde, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 05/07/2019 13:12 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 05/07/2019 13:18
	ESTADO FIRMADO 05/07/2019 13:18



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO
 CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
 Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
 38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

Vistas las solicitudes de ayudas y la documentación que se acompaña, de niños matriculados en el Centro de Ocio Infantil Mundo Mágico, con el importe de subvención atendiendo a la Renta del año 2017, según el cuadro siguiente:

Nombre padres	Apellidos	DNI	N.º horas	Importe Subvención
Ateneri	Quintero Padrón	****30149.*	8	60,00.-€
Belén	Padrón Pavo	7867****.*	8	60,00.-€
María	Hormiga Hernández	78****6.*	3	20,00.-€
José Alberto	Álvarez Brito	7****317.*	8	60,00.-€
Alba	Martín Pérez	****9359.*	5	40,00.-€
Cibel Josefina	Subero Herrera	****6457.*	8	107,50.-€
Alejandra	Morales González	****1140.*	7	60,00.-€
Andreina	Navarro Amore	****7123.*	8	107,50.-€

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía

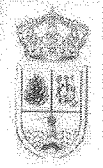
DISPONE:

PRIMERO: Aprobar las cuantías de subvención de Ayudas a Guardería en el Centro de Ocio Infantil Mundo Mágico, para el año 2019 y, el listado de alumnos matriculados en dicho Centro de Ocio según el cuadro siguiente:

Nombre padres	Apellidos	DNI	N.º horas	Importe Subvención
Ateneri	Quintero Padrón	****30149.*	7	60,00.-€
Belén	Padrón Pavo	7867****.*	8	60,00.-€
María	Hormiga Hernández	78****6.*	3	60,00.-€ *1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 110466 9OVGV-ZPV1F-W1PEB 95FD7B7269DFAD7C0E4C8E5F2B92BED4631D558) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2019/367	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2019/367
OTROS DATOS Código para validación: 9OVGV-ZPV1F-W1PEB Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, Alcalde, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 05/07/2019 13:12 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 05/07/2019 13:18
	ESTADO FIRMADO 05/07/2019 13:18



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

José Alberto	Álvarez Brito	7****317.*	8	60,00.-€	
Alba	Martín Pérez	****9359.*	5	60,00.-€	*2
Cibel Josefina	Subero Herrera	****6457.*	8	107,50.-€	
Alejandra	Morales González	****1140.*	7	60,00.-€	
Andreína	Navarro Amore	****7123.*	8	107,50.-€	

SEGUNDO: Ordenar la retención de crédito con cargo en la Aplicación Presupuestaria 32300.48030 "Ayudas para Gasto de Guardería" por importe de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00.-€), autorizar el gasto que representa las referidas subvenciones, quedando limitado el mismo al crédito consignado a través de la Aplicación Presupuestaria 32300.48030 "Ayudas para Gasto de Guardería" por importe de 8.500,00.- €;

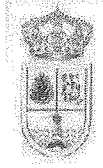
TERCERO: Notifíquese a la interesado/a, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2019/367	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2019/367	
OTROS DATOS Código para validación: 9OVGV-ZPV1F-W1PEB Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, Alcalde, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 05/07/2019 13:12 2. FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 05/07/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 05/07/2019 13:18



**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO**
 CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
 Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
 38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde de el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

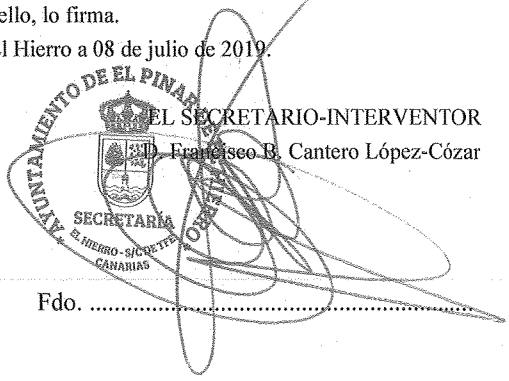
EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Juan Miguel Padrón Brito
(Fdo. electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco B. Cantero López-Cózar
(Fdo. electrónicamente)

Diligencia: Para hacer constar que en el presente Decreto:

- * 1 Donde dice 60,00 euros debe decir 20,00 euros.
- * 2 Donde dice 60,00 euros debe decir 40,00 euros.

Y en prueba de ello, lo firma.
En el Pinar de El Hierro a 08 de julio de 2019.


EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco B. Cantero López-Cózar
 Fdo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 110466 9OVGV-ZPV1F-W1PEB 55FD7BF268D0FAD70E4C8E5F2B282ED4891D536) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.